

**DÉCIMO CUARTO INFORME CORRESPONDIENTE AL
REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS SANCIONADAS EN
MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES
EN RAZÓN DE GÉNERO (RNPS)**

CONTENIDO

DATOS ESTADÍSTICOS DEL RNPS.....	2
PERSONAS INSCRITAS EN EL RNPS – DIVIDIDO POR SEXO.....	2
REINCIDENCIA	3
REGISTROS – DIVIDIDO POR ENTIDAD FEDERATIVA	3
REGISTROS HISTÓRICOS	5
SANCIONES POR ÓRGANO RESOLUTOR	6
MUJERES ASPIRANTES, PRECANDIDATAS, CANDIDATAS, Y EN EL EJERCICIO DE UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR –VÍCTIMAS DE VPMRG-	7
PARTIDOS POLÍTICOS DETRÁS DE LAS PERSONAS INFRACTORAS.....	10
CONDUCTAS POR LAS QUE SE EJERCE VPMRG	11
INCIDENCIA TERRITORIAL – CALIDAD DE LA PERSONA INFRACTORA	12
VÍCTIMAS INSCRITAS EN EL RNPS – CARGO E INTERSECCIÓN	15
TIPO Y MODALIDAD DE VIOLENCIA	18
MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL, CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA Y TIPO DE SANCIÓN.....	20
SOLICITUDES DE BÚSQUEDAS EN EL RNPS.....	21
ACTIVIDADES CONTINUAS.....	23

DATOS ESTADÍSTICOS DEL RNPS

PERSONAS INSCRITAS EN EL RNPS – DIVIDIDO POR SEXO

A partir de la creación del *RNPS* y con fecha al veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, existen **381** registros, mismos que se encuentran para consulta pública, lo que representa a **334** personas inscritas, desagregadas de la manera siguiente:

Tabla 1. *Personas inscritas por sexo*

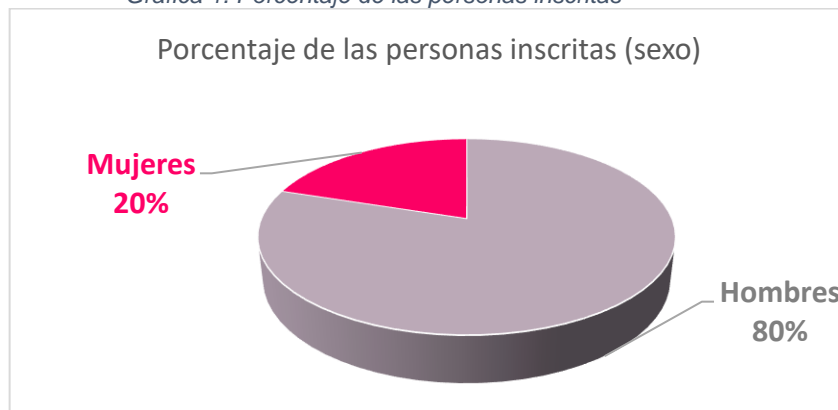
Mujeres	Hombres	Total
67	267	334

Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de marzo de 2024.

Es decir, el 80% de las personas inscritas son hombres, mientras que el 20% son mujeres.

Gráfica 1. *Porcentaje de las personas inscritas*



Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de marzo de 2024.

REINCIDENCIA

Es de resaltar el tema de la reincidencia de las personas inscritas en el *RNPS*, a la fecha de corte, se tiene que:

- Respecto de los **hombres**, **28** han sido registrados como reincidentes de la siguiente manera: **1** registrado en **11** ocasiones;¹ **3** se han registrado en **3** ocasiones cada uno de ellos² y **24** registrados en **2** ocasiones³ y,
- De las **mujeres**, **5** han sido registradas como reincidentes, de la siguiente manera: **1** registrada en **4** ocasiones,⁴ y **4** registradas **2** veces, cada una de ellas.⁵

REGISTROS – DIVIDIDO POR ENTIDAD FEDERATIVA

Los **381** registros se distribuyen en las entidades federativas de la siguiente manera:

Oaxaca: 135; seguido de Veracruz con 46; Tabasco con 31; Chiapas con 22; Quintana Roo con 14; Baja California y Puebla con 13, respectivamente; Baja California Sur con 11; Morelos con 10; Chihuahua y Sonora con 9 cada uno de ellos; Querétaro y San Luis Potosí con 8 respectivamente; Campeche, Guanajuato y Nayarit con 7, cada uno de ellos; CDMX con 6; Jalisco con 5; Hidalgo y Tamaulipas con 4, respectivamente; Coahuila, Guerrero y Yucatán con 2 cada uno de ellos y Michoacán: con 1 registro.

¹ Incluye su primer registro y los 10 casos de reincidencia.

² Incluye su primer registro y los 2 casos de reincidencia.

³ Incluye su primer registro y el caso de reincidencia.

⁴ Incluye su primer registro y los 3 casos de reincidencia.

⁵ Incluye su primer registro y el caso de reincidencia.

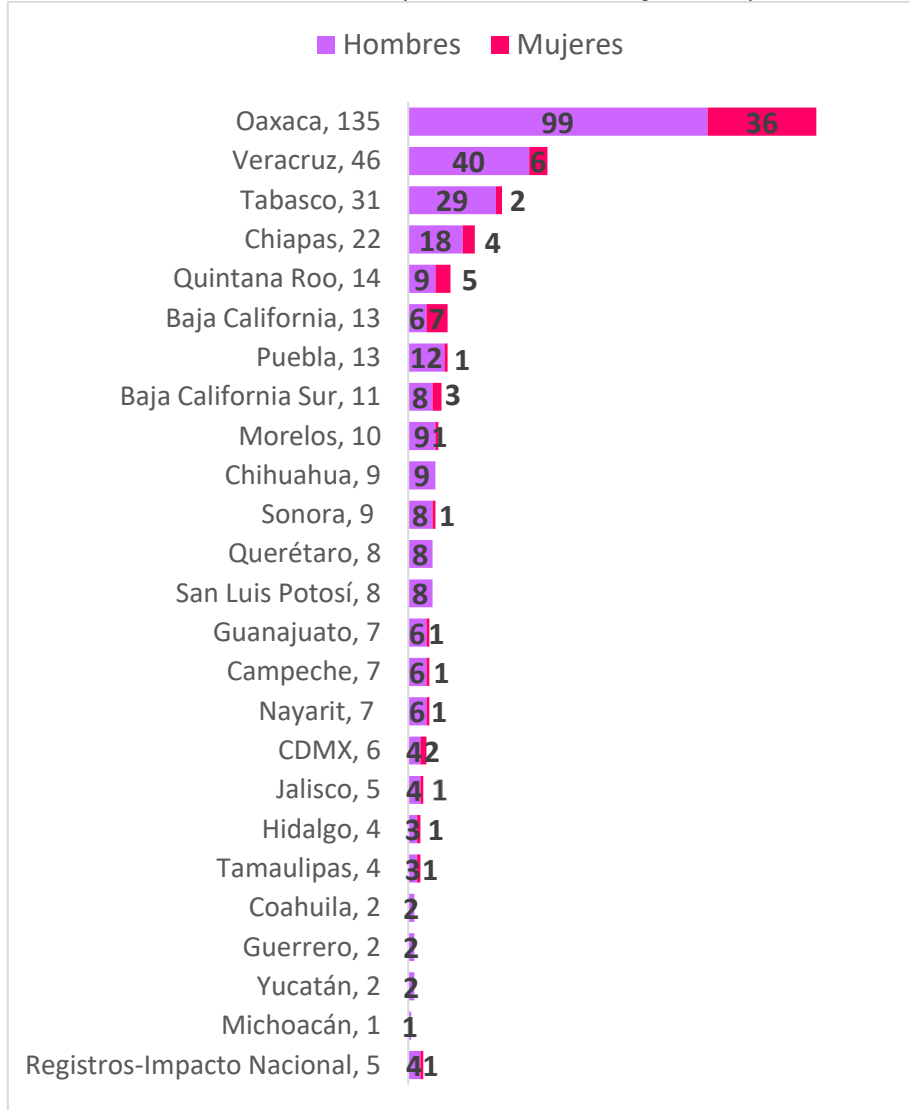
A lo anterior se suman 5 registros en el ámbito nacional, al tratarse del Coordinador de Comunicación Social y Política del otrora Partido Encuentro Solidario; del Diputado Federal Gabriel Ricardo Quadri de la Torre, del ciudadano Rodrigo Iván Cortés Jiménez, de la Diputada Federal María Teresa Castell de Oro Palacios, así como de Oscar Limeta Meléndez, Administrador de una cuenta de la red social X (antes conocida como “*Twitter*”), ello al no tener un impacto exclusivo en alguna entidad federativa.

Cabe mencionar que las entidades de Aguascalientes, Colima, Durango, Estado de México, Sinaloa, Tlaxcala y Zacatecas, a la fecha **no cuentan alguna inscripción en sus respectivos registros.**

Precisando que, en los casos de Colima, Estado de México y Nuevo León si han contado con inscripciones en el *RNPS*, no obstante, éstos ya han cumplido con la temporalidad ordenada en las sentencias respectivas, por lo que, actualmente ya no se encuentran visibles en el registro público.

Lo anterior queda ejemplificado en la gráfica siguiente, la cual, pretende visibilizar, las entidades con más personas registradas, al igual que el sexo que comete con mayor frecuencia violencia política contra las mujeres por razón de género (VPMRG), para estos efectos, se considera el total de registros (381) con independencia de la reincidencia de la persona sancionada, quedando de la siguiente manera:

Gráfica 2. Personas inscritas por entidad federativa y dividida por sexo



Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de marzo de 2024

REGISTROS HISTÓRICOS

Es oportuno informar que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral resguarda los datos de las personas que han cumplido con la permanencia ordenada en la respectiva sentencia y/o resolución ejecutoriada en un archivo denominado “registro histórico”, de conformidad con lo que

establece el artículo 14, numeral 4,⁶ de los *Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género* (Lineamientos).

Se destaca que, a la fecha del presente informe existen **79** personas en el **registro histórico**, mismas que ya cumplieron el tiempo de inscripción en el *RNPS*. De las cuales **11** fueron mujeres y **68** hombres; correspondientes a las entidades de Baja California (8); Baja California Sur (2); Campeche (13); Chiapas (5); Chihuahua (3); Coahuila (1); Colima (1); Puebla (1); Estado de México (3); Guanajuato (6); Guerrero (5); Nuevo León (8); Oaxaca (2); Querétaro (1); Quintana Roo (6); Sonora (6); Tabasco (1) y Veracruz (7).

SANCIONES POR ÓRGANO RESOLUTOR

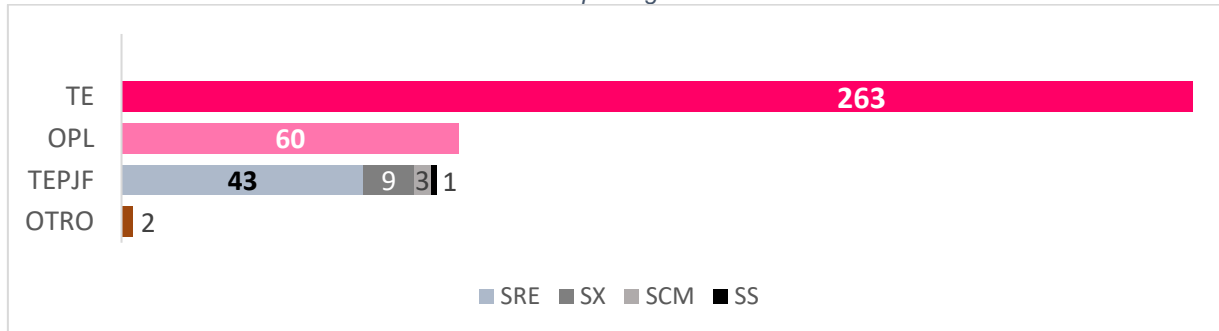
En otro orden de ideas, por lo que hace a las resoluciones en las que se determina la existencia de VPMRG y por tanto, ordena se registre a la o las personas infractoras, se tiene que el mayor número de ellas las emiten los Tribunales Electorales Locales (TE), seguido de los Órganos Públicos Locales Electorales (OPL) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), a través de la Sala Especializada (SE), seguida de la Sala Regional Xalapa (SX) y Ciudad de México (SCM), y una más por la Sala Superior⁷ (SS).

⁶ 4. El Instituto, a través de la UTCE, será responsable de eliminar la información pública en el Registro, una vez que concluya su vigencia. No obstante, se generará un registro histórico para consulta únicamente de las autoridades electorales locales o federales, para el efecto de que, de ser el caso, se impongan las sanciones correspondientes tomando en cuenta la reincidencia de la persona sancionada.

⁷ Persona inscrita el 7 de mayo de 2022, en acatamiento a lo ordenado en la Sentencia SUP-REC-117/2022.

De igual forma, se registraron a 2 personas cuya inscripción derivó de 2 causas penales⁸ (OTRO), tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica 3. Sanciones por órgano resolutor



Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de marzo de 2024.

MUJERES ASPIRANTES, PRECANDIDATAS, CANDIDATAS, Y EN EL EJERCICIO DE UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR –VÍCTIMAS DE VPMRG-

Para efectos de este apartado solo se contabilizaron a aquellas mujeres aspirantes, precandidatas, candidatas y las que ejercen un cargo de elección popular, es decir se trata de visibilizar a mujeres que fueron violentadas en su derecho a ser votadas en alguna de sus etapas, así como en el ejercicio del cargo, para lo cual se agruparon conductas similares para crear categorías generales, obteniendo los siguientes resultados:

Aspirantes:

- 4 mujeres: de las cuales 2 de ellas fueron **aspirantes** a ocupar el cargo de **diputadas locales**, y a su vez, fueron violentadas a través

⁸ Mediante sentencias de procedimientos abreviados.

de **publicación en medio de comunicación impreso o digital/red social/portal de Internet**; y a 2 más se les **obstaculizó en el ejercicio de sus derechos políticos electorales**, a una de ellas, no se le dejó participar para integrar la terna de una agencia de policía, mientras que, en el otro caso, se le condicionó la obtención de una candidatura.

Precandidatas:

- 2 mujeres **precandidatas**: 1 a nivel local y 1 más a nivel municipal fueron agredidas mediante **publicación en medio de comunicación impreso o digital/red social/portal de Internet**.

Candidatas:

- 47 mujeres **candidatas** a ocupar un cargo de elección popular, ya sea federal, estatal o municipal, han sido víctimas de VPMRG; a través de las siguientes conductas cometidas en su contra:
 - 1: No contemplar promocionales para candidatas. (Asunto PES-Nacional, vs todas las candidatas⁹ del PES).
 - 1: Distribución de flyers con contenido sexual de la víctima.
 - 1: Expresiones verbales en debate.
 - 2: Expresiones verbales.
 - 3: Expresiones/difusión de imágenes o video a través de llamadas o mensajes/WhatsApp.
 - 9: Expresiones en medio de comunicación/red social.

⁹ Se contabilizó como una víctima para efectos estadísticos.

- **26:** Publicación en medio de comunicación impreso o digital/red social/portal de Internet.
- **4:** Obstaculización en el ejercicio de alguno de sus derechos político-electorales.

En el ejercicio del cargo de elección popular:

Ahora bien, **201** mujeres que ya ejercen o ejercían un cargo de elección¹⁰ popular y que se acreditó que sufrieron VPMRG, a través de las siguientes conductas:

- **1:** Expresiones en rueda de prensa.
- **1:** Expresiones verbales y privación de su libertad.
- **1:** Expresiones/difusión de imágenes o video a través de llamadas o mensajes/WhatsApp.
- **2:** Acoso laboral/sexual para obstaculizar el ejercicio de su cargo.
- **6:** Incumplimiento de sentencia o de medidas ordenadas.
- **10:** Expresiones verbales.
- **13:** Expresiones en medio de comunicación/red social.
- **33:** Publicación en medio de comunicación impreso o digital/red social/portal de Internet.
- **134:** Obstaculización en el ejercicio de sus derechos político-electorales, en su vertiente del ejercicio del cargo.

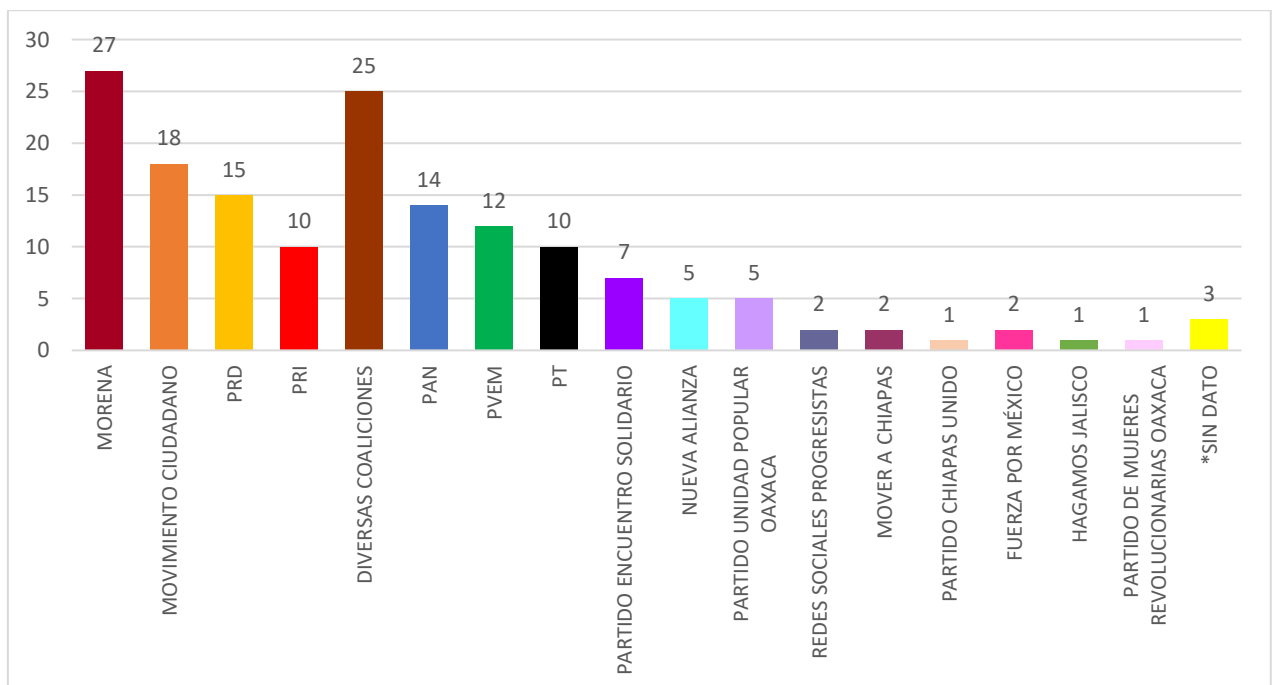
¹⁰ Incluye: 1 agente municipal; 1 senadora; 3 delegadas municipales; 3 gobernadoras; 5 diputadas federales; 15 diputadas locales; 26 presidentas municipales, y 147 -concejales, síndicas y regidoras-.

PARTIDOS POLÍTICOS DETRÁS DE LAS PERSONAS INFRACTORAS

En este aspecto, es de suma relevancia visibilizar a los **partidos políticos** que están detrás de las personas que cometieron actos constitutivos de VPMRG, ya sea que ostenten el carácter de candidatos, aspirantes, militantes e incluso, con mayor presencia en personas que ya ocupan un cargo de elección popular.

Ello, porque es importante que los partidos políticos, cumplan de manera real con la obligación que tienen como entes de interés público, de prevenir, atender, sancionar y erradicar la VPMRG; o en su caso evitar postular a personas agresoras de VPMRG.

Gráfica 4. Personas sancionadas por Partido Político



Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de marzo de 2024.

*No se obtuvo el dato referente al partido político al que pertenecen 3 personas: 2 son regidores y 1 aspirante a un cargo.

Cabe destacar, para efectos de esta gráfica, únicamente se consideraron las categorías de: aspirante a cargo, candidato o candidata, diputada o diputado local y federal, funcionaria o funcionario de partido político, militante, presidenta municipal o presidente municipal, regidora o regidor, síndica o síndico. Por lo que el total de registros analizados es de **160**¹¹ con la precisión de que se encuentran contabilizadas todas las reincidencias.¹²

CONDUCTAS POR LAS QUE SE EJERCE VPMRG

Con base en la información registrada, se advierte que la VPMRG se ejerce con mayor frecuencia en la modalidad digital, específicamente con la obstaculización de los derechos políticos electorales en su vertiente de ejercicio o desempeño del cargo de las víctimas, seguido de la difusión y/o publicación de mensajes estereotipados a través de algún medio de comunicación (violencia mediática o digital), tal y como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 2. Conductas por la que se ejerce VPMRG

CONDUCTAS	REGISTROS ¹³
Obstaculización en el ejercicio de alguno de sus derechos político-electorales	192
Publicación en medio de comunicación impreso o digital/red social/portal de internet	100
Expresiones verbales	37
Expresiones en medio de comunicación/red social	25
Expresiones/difusión de imágenes o video a través de llamadas o mensajes/WhatsApp	5
Incumplimiento de sentencia o de medidas ordenadas	6

¹¹ Esta cifra es sin contemplar a: integrantes de ayuntamientos que se rigen por Sistemas Normativos Internos (42) y Candidatos Independientes (1).

¹² Datos obtenidos de las resoluciones y de fuentes hemerográficas.

¹³ La información obtenida se desprende de cada uno de los registros, es decir contempla reincidencias.

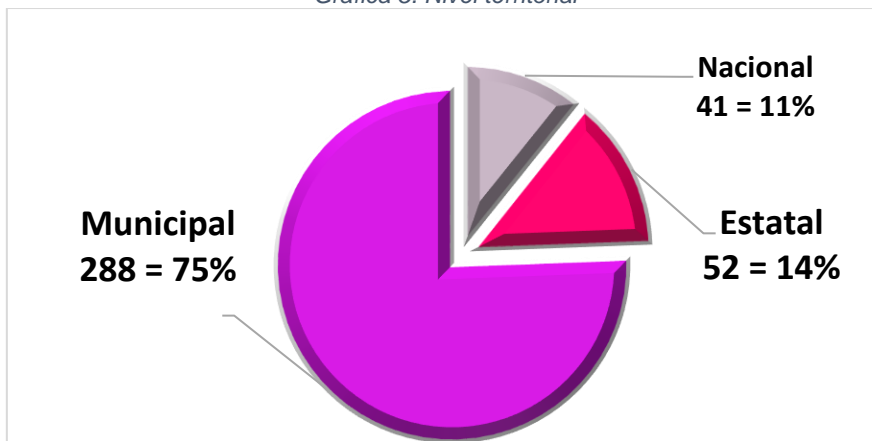
CONDUCTAS	REGISTROS ¹³
Distribución de flyers	3
Acoso laboral/sexual para obstaculizar el ejercicio de su cargo	3
Expresiones verbales y privación de su libertad	2
Obstaculización en el ejercicio de sus derechos político-electorales y privación de su libertad	2
Expresiones en rueda de prensa/entrevistas	2
Tolerancia de actos de VPMRG	1
Expresiones verbales en debate	1
No contemplar promocionales para candidatas	1
Omisión de darle trámite a su medio de impugnación	1
TOTAL	381

Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de marzo de 2024.

INCIDENCIA TERRITORIAL – CALIDAD DE LA PERSONA INFRACTORA

Por otro lado, los datos estadísticos reflejan que, la **incidencia territorial** se muestra, en su mayoría, a **nivel municipal**.

Gráfica 5. Nivel territorial



Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de marzo de 2024.

De los **41** registros ordenados a **nivel nacional**, **26** de las personas inscritas tienen la calidad de ciudadanos(as), seguido de **8** que eran integrantes de algún medio de comunicación; **3** integrantes de algún partido político,¹⁴ **1** candidato, **2** diputados federales y, por último, **1** administrador de una cuenta de la red social “Twitter” ahora “X”.

Gráfica 6. Nivel Nacional – Calidad del infractor



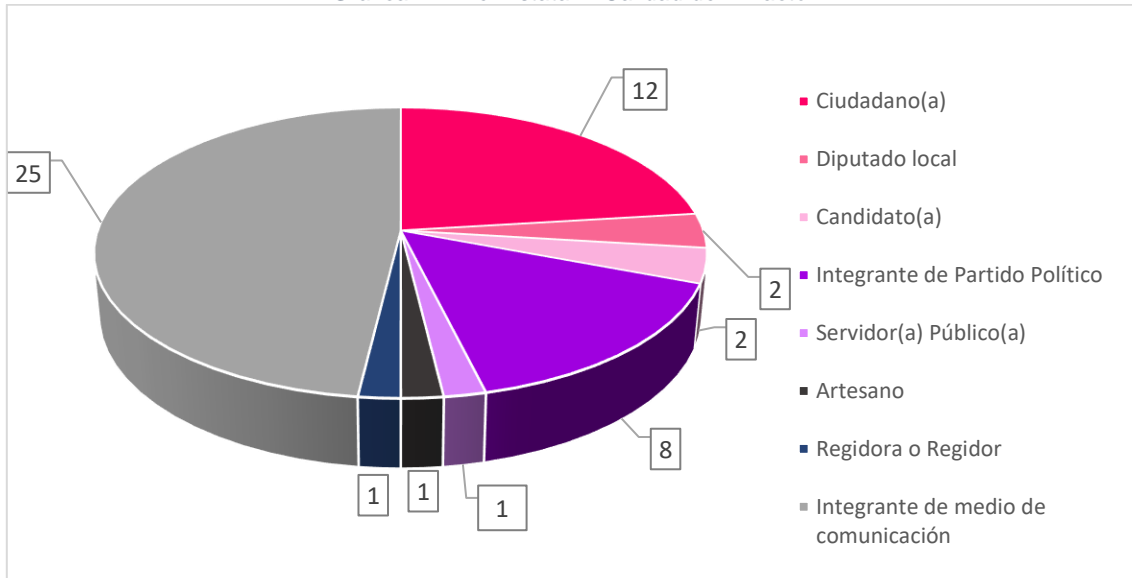
Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de marzo de 2024.

Por lo que respecta a los **52** registros con impacto a **nivel estatal**, se tiene que la VPMRG es cometida en su mayoría por integrantes de algún medio de comunicación, en segundo lugar, por la ciudadanía, seguido de integrantes de algún partido político.

¹⁴ 1 persona perteneciente al **Partido Encuentro Solidario** con el cargo de Coordinador de Comunicación Social y Política; y las otras 2 son: un delegado y un militante, ambos del **Partido Revolucionario Institucional**.

Gráfica 7. Nivel Estatal – Calidad del infractor

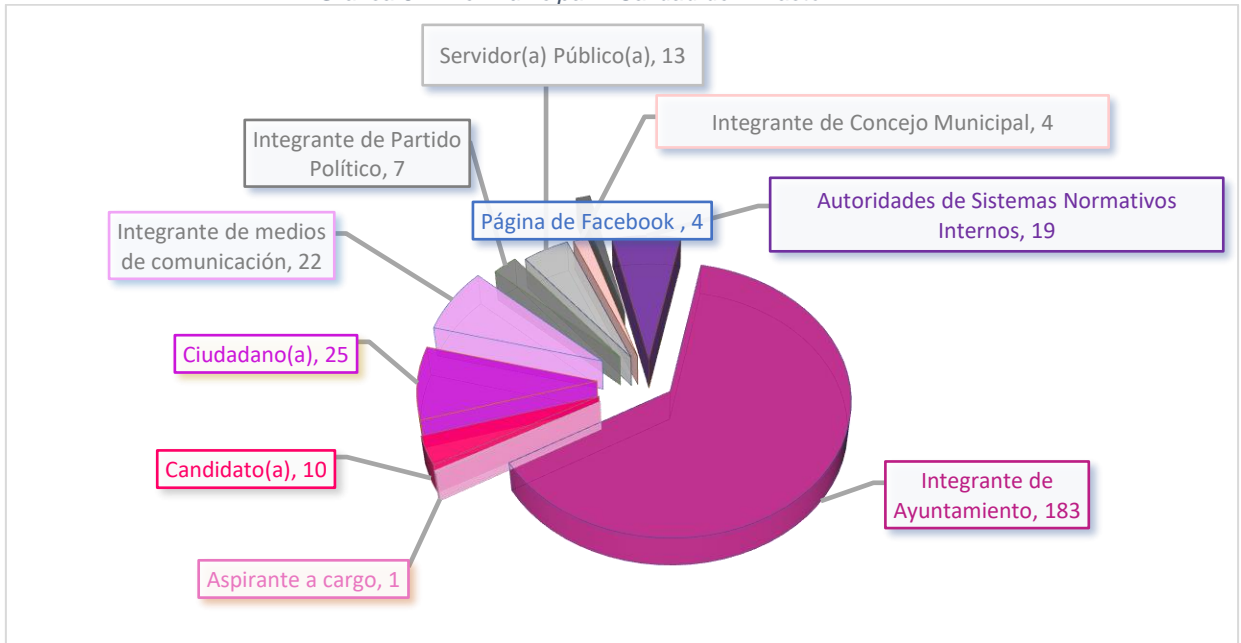


Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de marzo de 2024

Ahora bien, a **nivel municipal**, de los **288** registros, la VPMRG que más se cometió fue en el desarrollo de las funciones de las integrantes de los ayuntamientos, siendo el ámbito en el que más casos de violencia se presentan, seguido por ciudadanos, integrantes de medios de comunicación y por autoridades de sistemas normativos internos.

Gráfica 8. Nivel Municipal – Calidad del infractor



Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de marzo de 2024.

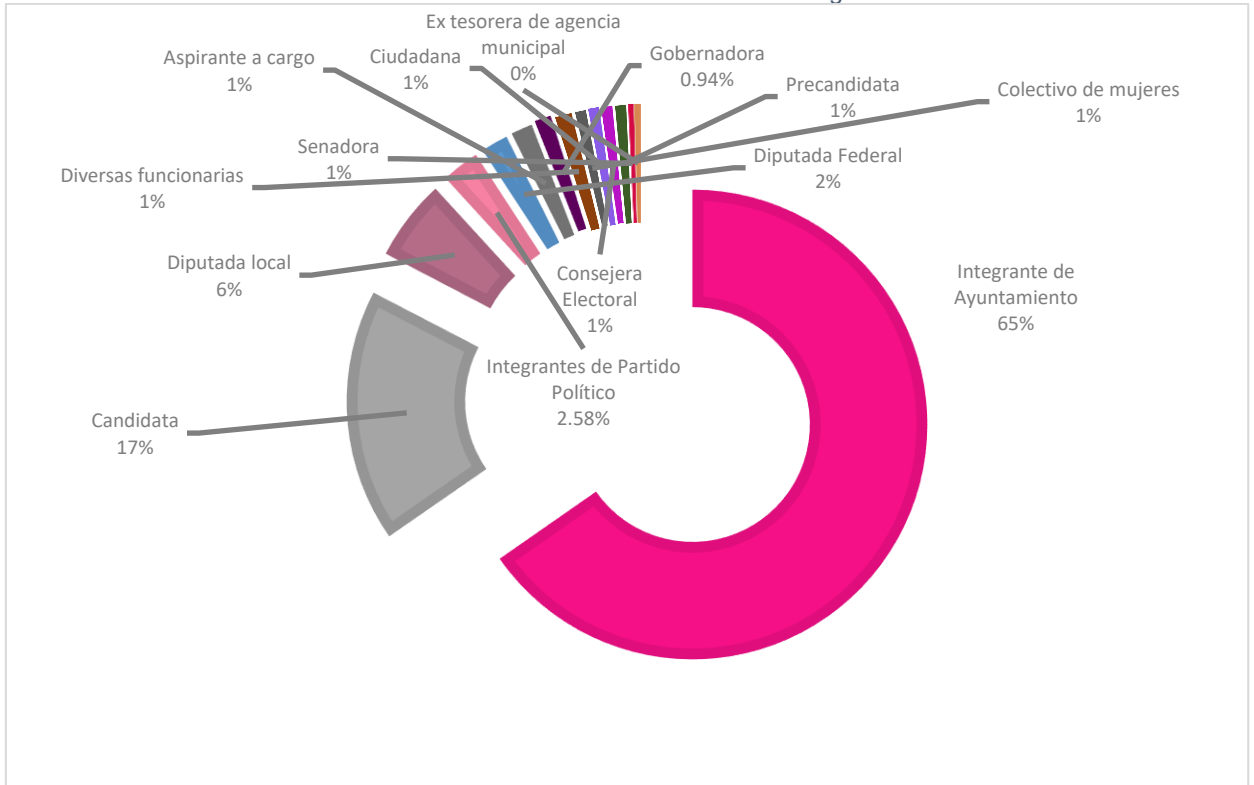
Lo anterior representa un indicativo de que en este nivel de gobierno se deben implementar acciones más puntuales para erradicar la VPMRG, pues esta sistemática violación a sus derechos humanos impide el goce y ejercicio de las libertades fundamentales.

VÍCTIMAS INSCRITAS EN EL RNPS – CARGO E INTERSECCIÓN

De la información estadística se advierte que existen registradas **271 víctimas**¹⁵ de VPMRG, mujeres que en su mayoría son violentadas con la obstaculización de sus derechos político-electorales, específicamente en su vertiente del ejercicio del cargo, principalmente integrantes de algún ayuntamiento, tal y como se observa en la siguiente gráfica:

¹⁵ El total de las víctimas se consideró por resolución o sentencia firme; es decir de 235 sentencias que a la fecha se tienen en el RNPS, se desprenden 271 víctimas, con independencia del número de infractores que se acreditó que la cometieron en cada una de las resoluciones.

Gráfica 9. Víctimas inscritas en el RNPS – Por Cargo



Cargo de las víctimas	Número
Integrante de Ayuntamiento ¹⁶	177
Candidata	47
Diputada Local	15
Integrantes de Partido Político ¹⁷	7
Diputada Federal	5
Aspirante a cargo	4
Gobernadora	3
Diversas funcionarias ¹⁸	3

¹⁶ Agente municipal: 1; concejala: 2; delegada municipal: 3; presidenta municipal: 26; síndica 29 y, regidoras 116.

¹⁷ 1 integrante del Partido Acción Nacional con el cargo de presidenta de Comité Directivo Estatal en Puebla; 1 Secretaria de la Juventud y el Deporte de PUP; 1 como Secretaria General de Partido Político local; 1 como Secretaria General del Partido Político FXMBCS; 1 como Secretara de Alianza Estratégica del PUP; 1 como Integrante del Comité Directivo Estatal de PP y 1 como militante e integrante de diversas comisiones dentro del PP.

¹⁸Secretaría de Gestión Delegacional del Departamento Agropecuario; Vocal Secretaria de Junta Distrital, y Magistrada Electoral Local.

Cargo de las víctimas	Número
Colectivo de mujeres ¹⁹	2
Ciudadana	2
Consejera Electoral	2
Precandidata	2
Senadora	1
Ex Tesorera de Agencia Municipal	1
Total:	271

Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de marzo de 2024

Las mujeres además de padecer discriminación por el hecho de ser mujeres también pueden atravesar otro tipo de discriminación, lo que implica que pueden estar sujetas a situaciones de vulnerabilidad acentuadas dada la intersección de diversas calidades en situación de desigualdad especial.

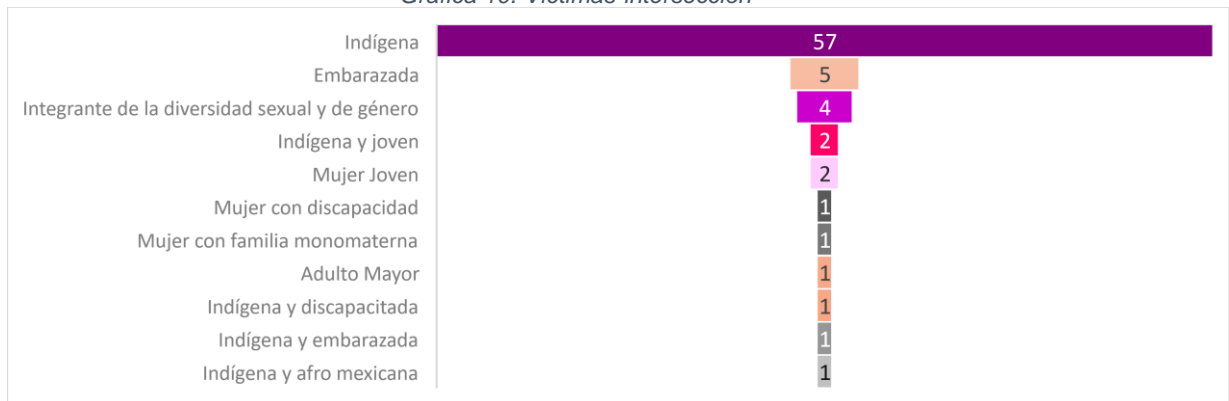
Así, pueden ser objeto de otras formas de discriminación por diferentes razones, como la **raza**, el **origen étnico**, la **religión**, la **discapacidad**, la **edad**, la **clase**, u otros factores;²⁰ cabe destacar que de las **271** víctimas registradas en **76** de ellas se desprende que a su vez pertenecen a alguna otra categoría sospechosa y en consecuencia fueron objeto de discriminación múltiple, específicamente en **57** mujeres pertenecen a alguna comunidad indígena; en **1** caso más, en la sentencia se señaló como indígena y afroamericana; en **otro más** como indígena y en estado de gravidez; **1** más como indígena y contar con alguna discapacidad; mientras que en **2** casos como indígena y además ser joven.

¹⁹ 1 colectivo de Mujeres con participación política en Jalisco y Ciudadana Integrante de frente feminista/mujeres feministas.

²⁰ Fuente: Recomendación general No. 25, párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal.

Mientras que en **5** casos se identificó como mujer embarazada; **4** como integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+; **2** como mujer joven; **1** adulta mayor; **1** mujer con familia monomaterna; **1** persona con discapacidad.

Gráfica 10. Víctimas-intersección

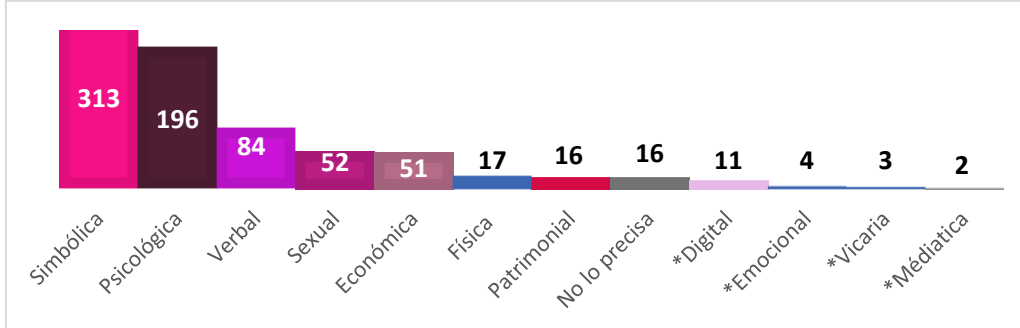


Fuente de información:
INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de marzo de 2024.

TIPO Y MODALIDAD DE VIOLENCIA

Ahora bien, en cuanto al tipo de violencia que se determinó en los **381** registros, se tiene que en **16**, la autoridad no precisó el tipo de violencia que se ejerció en contra de la víctima, mientras que en el resto de las sentencias sí se precisó e incluso no solo se determinó un tipo de violencia, si no varios tipos de violencia de la conducta sancionada, es por ello que podemos observar en la siguiente gráfica, como el tipo de violencia que predomina es la **simbólica**, seguida de la **psicológica**, y en un tercer lugar se presenta la violencia **verbal**:

Gráfica 11. Tipo de violencia



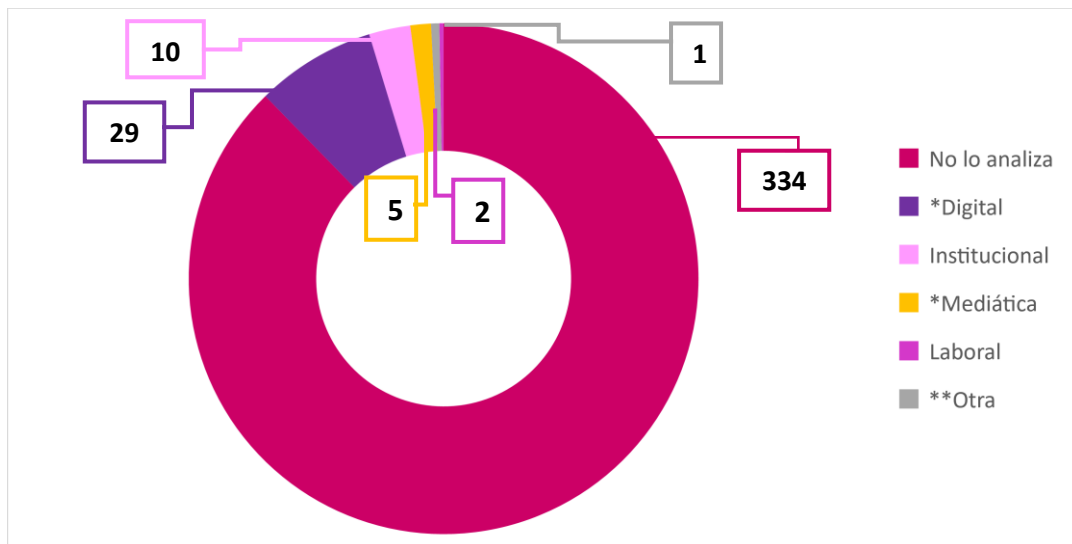
Fuente de información:

INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de marzo de 2024.

*Se precisa que en estas sentencias la autoridad resolutora expresamente determinó que el tipo de violencia es digital, emocional, mediática y vicaria.

A diferencia del tipo de violencia, la base de datos del RNPS refleja que las autoridades, en su mayoría, no analizan la modalidad de violencia:

Gráfica 12. Modalidad de violencia



Fuente de información: INE-UTCE-RNPS, fecha de corte 22 de marzo de 2024

*Se precisa que en estas sentencias la autoridad resolutora expresamente determinó que la modalidad de violencia fue de forma digital.

**En un caso la autoridad determinó que la violencia se llevó a cabo en su modalidad de acoso; en el otro caso la autoridad determinó que la modalidad era "distribución maliciosa"

MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL, CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA Y TIPO DE SANCIÓN

Por cuanto hace a las medidas de reparación integral, en solo **9** registros no decretaron medidas de reparación, sin embargo, es alentador como en la mayoría de los casos sí se imponen medidas de reparación, entre las que se destacan: *disculpa pública, medidas de no repetición, medidas de satisfacción, y medidas de rehabilitación*, entre otras.

Calificación de la conducta

Las autoridades dentro de sus ámbitos de competencia calificaron en su mayoría la conducta como **leve**, mientras que en 15 registros la autoridad no calificó.

Ilustración 1. Distribución de la calificación de la conducta

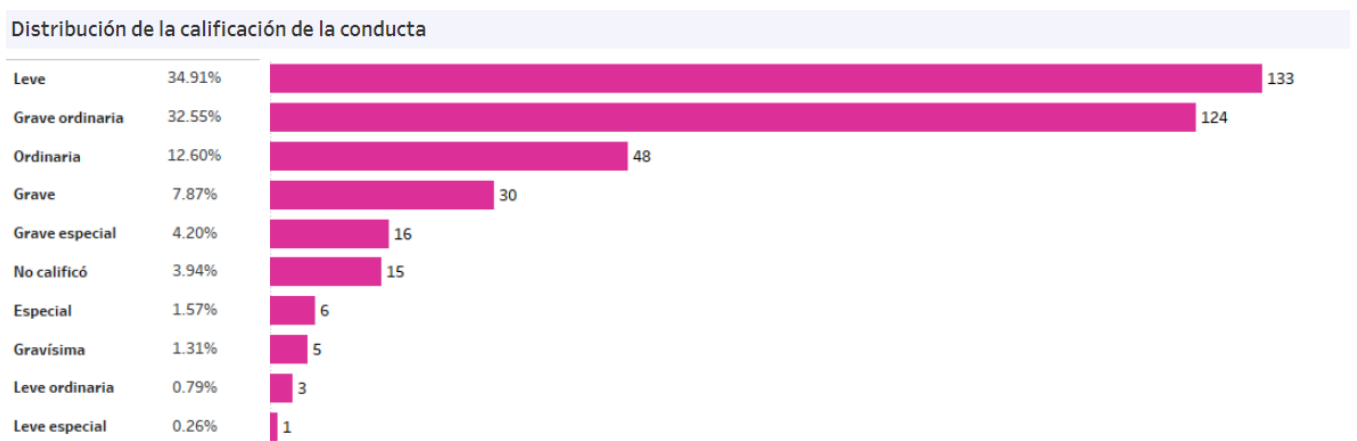


Imagen obtenida de: <https://www.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/>, el 22 de marzo de 2024

Sanción

Por otro lado, los datos del *RNPS* nos arroja que, en **183** registros la autoridad no impuso ningún tipo de sanción, no obstante, las autoridades que sí sancionaron se destacan que, en **118** casos impusieron multa, y por otro lado en **59** casos se sancionó con amonestación pública:

Ilustración 2. Tipo de sanción

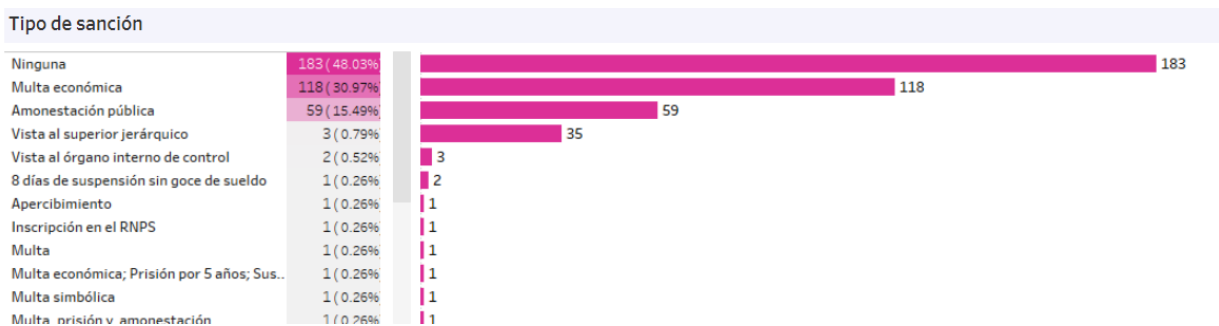


Imagen obtenida de: <https://www.ine.mx/actores-politicos/registro-nacional-de-personas-sancionadas/>, el 22 de marzo de 2024

SOLICITUDES DE BÚSQUEDAS EN EL RNPS

Esta Unidad ha recibido múltiples solicitudes referentes a que se realicen diversas búsquedas en el RNPS, a efecto de verificar si existe o no antecedente alguno donde se acredite que la persona solicitante no ha sido condenada por sentencia ejecutoriada por el **delito de VPMRG**, no obstante que el registro es de acceso público.

Se ha dado respuesta a cada una de las solicitudes, precisando que la búsqueda realizada únicamente visibiliza a aquellas personas con sentencia firme en las que se determinó la comisión de VPMRG, y a su vez

se ordenó la inscripción de la persona agresora en el *RNPS*, por lo que no se acredita de modo alguno que la persona buscada no cuente con alguna otra sentencia ejecutoriada por el delito de VPMRG y que no haya sido notificada a esta autoridad.

Aunado a que las búsquedas realizadas, se llevan a cabo, tanto en el registro público, como en el archivo histórico, en el que se resguardan los datos de todas aquellas personas que han cumplido con la permanencia ordenada en la respectiva sentencia ejecutoriada y/o resolución.

En atención a lo anterior se informa que en este año se realizaron **3253** búsquedas en el *RNPS*, estas solicitudes han sido de diversos ayuntamientos pertenecientes al Estado de México, tales como Atlacomulco, Chiautla, Tenancingo y Nezahualcóyotl en el Estado de México, derivado del requisito establecido en el artículo 32, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.²¹

Asimismo, se recibieron peticiones del Instituto Electoral de **Tamaulipas**, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de la presente anualidad. Así como de las Juntas Locales de este INE en los estados de **Sinaloa** las cuales se formularon en razón del proceso electoral federal, a efecto de verificar si las personas aspirantes para ser designadas Consejeros o Consejeras Electorales de los Consejos Locales del INE se encuentran inscritas en el *RNPS*.

²¹ Artículo 32. *Para ocupar las titularidades de la Secretaría, la Tesorería, la Dirección de Obras Públicas, de Desarrollo Económico, de Turismo, de Ecología, de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social, de las Mujeres, de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, de la Coordinación Municipal de Protección Civil, de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:*

...

V. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;

...

Finalmente, se recibieron solicitudes de búsquedas en el RNPS de los estados de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, a efecto de verificar si las personas que han fungido como consejeras y consejeros electorales de los Consejos Distritales del Instituto se encuentran registradas en el RNPS, de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo INE/CG295/2023 del Consejo General de este Instituto, y la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ACTIVIDADES CONTINUAS

- De manera permanente se brinda acompañamiento a cada uno de las y los enlaces de los OPL para realizar los registros correspondientes, elaborando para ello herramientas, como guías de acceso y de llenado del formulario en el Sistema Nacional.
- Una de las actividades que se han vuelto una constante, son las solicitudes de búsqueda en el RNPS, las cuales se han incrementado derivado del actual proceso electoral.

22 de marzo de 2024

Índice de Gráficas – Ilustraciones – Tablas

GRÁFICA 1. PORCENTAJE DE LAS PERSONAS INSCRITAS.....	2
GRÁFICA 2. PERSONAS INSCRITAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y DIVIDIDA POR SEXO	5
GRÁFICA 3. SANCIONES POR ÓRGANO RESOLUTOR	7
GRÁFICA 4. PERSONAS SANCIONADAS POR PARTIDO POLÍTICO	10
GRÁFICA 5. NIVEL TERRITORIAL	12
GRÁFICA 6. NIVEL NACIONAL – CALIDAD DEL INFRACTOR.....	13
GRÁFICA 7. NIVEL ESTATAL – CALIDAD DEL INFRACTOR	14
GRÁFICA 8. NIVEL MUNICIPAL – CALIDAD DEL INFRACTOR.....	15
GRÁFICA 9. VÍCTIMAS INSCRITAS EN EL RNPS – POR CARGO	16
GRÁFICA 10. VÍCTIMAS-INTERSECCIÓN.....	18
GRÁFICA 11. TIPO DE VIOLENCIA	19
GRÁFICA 12. MODALIDAD DE VIOLENCIA.....	19
ILUSTRACIÓN 1. DISTRIBUCIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA	20
ILUSTRACIÓN 2. TIPO DE SANCIÓN.....	21
TABLA 1. PERSONAS INSCRITAS POR SEXO	2
TABLA 2. CONDUCTAS POR LA QUE SE EJERCE VPMRG	11